

**SANTIAGO, 31 DE ENERO DE 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N°381.-**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 7 del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Decreto Supremo N° 144 de 26.08.2010, que Promulga la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico; artículo 18 de la Ley N° 21.516, sobre Presupuesto Público para el año 2023; la Circular N° 17 de 2019 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 7114 de 2023 emitido por el Subdirector de Administración del SII, la Resolución N° 7, de 2019 y Resolución N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

**2°** Que, el Director en su calidad de Jefe Superior del Servicio tiene la atribución, responsabilidad y obligación de dirigir, organizar, planificar, administrar y coordinar su funcionamiento, dictando las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo al efecto desarrollar políticas de participación institucional en foros nacionales o internacionales sobre administración tributaria que promuevan la más eficiente aplicación y fiscalización de los impuestos.

**3°** Que, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, en adelante "OCDE", tiene como objetivos el promover políticas destinadas a: i) lograr el máximo crecimiento económico sostenible y del empleo y el aumento del nivel de vida en los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y contribuir así al desarrollo de la economía mundial; ii) contribuir a una sana expansión económica en los países Miembros así como los no miembros en proceso de desarrollo económico; y iii) contribuir a la expansión del comercio mundial sobre una base bilateral, no discriminatoria, conforme a las obligaciones internacionales.

4° Que, el Estado de Chile se hizo Parte de la OCDE mediante el depósito del Instrumento de Adhesión a la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y sus Protocolos Suplementarios Números 1 y 2, el 7 de mayo de 2010, entrando en vigor internacional para Chile en dicha data. Asimismo, por Decreto Supremo N°144, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 10 de mayo de 2010, fue promulgada la mencionada Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y sus Protocolos Suplementario 1 y 2 conjuntamente con el Acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico sobre Privilegios, Inmunidades y Facilidades otorgados a la Organización, publicado en el Diario Oficial de 26 de agosto de 2010.

5° Que, en la actualidad la OCDE considera dentro de su organización, la existencia de un foro sobre Administración Tributaria (FTA).

6° Que, el Foro sobre Administración Tributaria (FTA) de la OCDE fue creado en 2002 y es un foro único de administración tributaria para los miembros de la OCDE y 47 países fuera de la OCDE. Su objetivo principal es mejorar los servicios al contribuyente y el cumplimiento tributario, ayudando a las administraciones tributarias a aumentar la eficiencia, la eficacia y la equidad de la administración tributaria y reducir los costos de cumplimiento.

7° Que, con el objeto de potenciar el intercambio de información el FTA ha desarrollado una plataforma de transmisión de información denominada Common Transmission System (CTS), o Sistema de Transmisión Común, la cual es financiada con un aporte de todos los países miembros, que en el caso de Chile correspondió a EUR € 80.000 (ochenta mil euros), y que fue pagado con fecha 09 de noviembre de 2018.

8° Que, además la antedicha plataforma considera un pago anual por el uso de la misma, por el monto de EUR € 20.000 (veinte mil euros).

9° Que, los días 19 y 31 de octubre, ambos de 2017, el Servicio de Impuestos Internos y la OCDE, respectivamente, suscribieron el Convenio de Utilización del Sistema de Transmisión Común que rige entre OCDE y todos los usuarios del sistema.

10° Que, mediante resolución afecta N °17 de fecha 31 de mayo de 2018, Tomada de Razón por Contraloría General de la República el 02 de agosto de 2018, se aprobó el Convenio de Utilización del Sistema de Transmisión Común, suscrito por la OCDE y el Servicio de Impuestos Internos.

11° Que, mediante el **Requerimiento (SIC ERP) N° 405**, el cual da origen al proceso interno **TD-303**, realizado por el **Departamento Informática Aseguramiento de Estándares Tecnológicos** de la **Subdirección de Informática**, se solicita que el SII pague a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la suma total de EUR € 20.000 (veinte mil euros), correspondientes al pago anual para el uso del Sistema de Transmisión Común para el año 2023.

**12°** Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, por medio de la Circular N° 17 de 2019, el Servicio de Impuestos Internos debe proceder, sin intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, al pago de los organismos internacionales con los cuales se vincule directamente en virtud de la materia técnica de su competencia, dentro de los que se encuentran los aportes o contribuciones a OCDE.

**13°** Que, de conformidad a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 7114 de fecha 12.01.2023, el Servicio de Impuestos Internos dispone de los recursos necesarios, para realizar el pago de la contribución anual para el uso del Sistema de Transmisión Común, por un monto de EUR € 20.000.-, para el año 2023.

**RESUELVO:**

**I. AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas para pagar a la OCDE, la suma total de EUR € 20.000 (veinte mil euros), correspondientes al pago anual por el uso del Sistema de Transmisión Común para el año 2023.

**II. IMPÚTASE**, el gasto que representa el proceso **TD-303**, al Subtitulo 24, Ítem 07 Asignación 003, “Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico” del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN  
EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**

**DIRECTOR (S)**

CPA